



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y DIEZ.

que tiene robada y nte lizenzia, no sea examinada p. incertedad
de medio; y para que en ningún modo se le pueda y mparar
omision, ni otra circunstancia, Suplica ala Jm. que en consideras
de los Justificados motivos se le permita el Libreio de doto rno
hasta que a punto fijo a berique dendere alla dho sumario, Y eno que
no sea lugar Concederle lizenzia para mantener doto rno el tiem
po que se previene y las hordenanzas para poner mto examinado =
Y la Jnidad ha menado budo, teniendo presentes las Justas cau
sales de esta parte dignas de lam. Conmiseraz, Acordo que por
ora Use de intorno Conofizial, sin yn curia por ello en pena alguna
para que se le conceda lizenzia en forma =

Juan Pimentel

Ante m

Ante m de Leon

